



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La endometriosis consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero. Este tejido se ubica en la cavidad pélvica, en los ovarios, detrás del útero, en los ligamentos uterinos, en la vejiga urinaria, en el intestino. Menos frecuentemente puede este tejido aparecer fuera del abdomen, en los pulmones u otras partes del cuerpo.

Es una enfermedad considerada benigna que afecta del 5% al 10% de la población en edad reproductiva entre los 15 a 45 años de edad. Una de cada 10 mujeres padece endometriosis y muchas no lo saben dado que sus síntomas pueden confundirse con enfermedades celíacas, inflamación abdominal, síndrome de colon irritable, fibromialgia, cistitis intersticial.

Esta patología provoca dolor intenso (pelviano crónico, dismenorrea, dispareunia), infertilidad o ambos síntomas; infecciones urinarias y vaginales recurrentes, quistes ováricos persistentes, problemas gastrointestinales, inflamación, náuseas, malestar estomacal.

Se individualizan cuatro grados de Endometriosis: Estadio I - Endometriosis Mínima; Estadio II - Endometriosis Leve; Estadio III - Endometriosis Moderada y Estadio IV - Endometriosis Severa.

La Global Study Of Humans Health realizó el primer estudio epidemiológico prospectivo para conocer el impacto de la Endometriosis. El estudio comprendió 1418 mujeres entre los 18 y 45 años de edad de 10 países. Estas mujeres presentaban dolor pélvico y tenían programada una laparoscopia. Se compara a estas mujeres con endometriosis con un grupo de control compuesto por mujeres sin endometriosis y el resultado que se visualiza es que las mujeres con peor calidad de vida, mayor afectación en la actividad laboral y en la actividad cotidiana son las que padecen endometriosis.

Muchas mujeres transitan años sin tener un diagnóstico precoz, acertado. El desconocimiento, la ignorancia hace que las mujeres entre la primera menstruación (menarca) hasta llegar al diagnóstico de endometriosis transite años con dolor menstrual y pélvico, con alteración del sueño, con inflamaciones pélvicas, infecciones constantes. Consulta a profesionales pediatras, clínicos, generalistas, utiliza antiinflamatorios y no consigue resolver su padecimiento hasta que llega al especialista. Y han pasado años de malos diagnósticos y de malos resultados.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Esto se debe en buena parte al gran desconocimiento en la sociedad de la recurrencia de esta patología en las mujeres y la creencia errónea de que las menstruaciones dolorosas, abundantes y de muchos días son normales y les sucede a la mayoría de las mujeres cuando estos son síntomas de que algo no está funcionando como debe en el organismo de la mujer y es necesario consultar con un especialista.

Y en esto es importante la información, la educación, el cambio de paradigmas culturales respecto a la naturalidad de cierta sintomatología en las menstruaciones que hacen a la endometriosis una patología que afecta a las mujeres: Datos estadísticos dicen que entre el 30% y 50% de mujeres con endometriosis pueden experimentar infertilidad.

En la Argentina se estima que cerca de un millón de mujeres sufren esta patología, muchas subdiagnosticadas con el consiguiente deambular de especialista en especialista hasta dar con el diagnóstico correcto y en ese camino pasar por administración de medicamentos no adecuados o tratamientos invasivos.

Esto hace patente la necesidad de una ley provincial que garantice a las mujeres rionegrinas el acceso a la medicina preventiva de detección, control, diagnóstico, tratamientos, medicamentos y terapias en el abordaje de la endometriosis. Ese programa provincial debe ser integral; incluir el apoyo psicológico a la mujer con endometriosis al ser ésta una enfermedad que altera la vida cotidiana y por tanto influye en las relaciones de pareja y familiares. Muchas veces es difícil el acompañamiento familiar de la paciente con endometriosis; comprenderla en esta patología crónica que es un malestar durante la vida reproductiva donde se soportan altos niveles de dolor que alteran la vida diaria de manera no deseada.

El derecho a la salud garantizado en nuestra constitución nacional y provincial ha permitido que nuestros estados legislen en consecuencia brindando un servicio de salud gratuito y universal a toda la población, estableciendo coberturas de prestaciones garantizadas por las obras sociales y prepagas.

Desde el ámbito provincial debemos preocuparnos por la salud de nuestra población femenina y en ese sentido tenemos la responsabilidad de educar y concientizar sobre la endometriosis. Actuar con la información como herramienta de prevención ante una patología muchas veces con diagnósticos erráticos, tardíos, tratamientos no efectivos, cirugías mal indicadas que conllevan a la infertilidad de la mujer, con síntomas que en muchos casos son



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

discapacitantes interfiriendo en el desarrollo profesional, social, familiar y en la maternidad.

La endometriosis es una patología que no tiene un tratamiento indicado y no tiene cura. Se trata de lograr dar con el mejor especialista, el mejor tratamiento para tener una vida cotidiana dentro de una normalidad que permita trabajar, estudiar, socializar, hacer deportes y ser madres sin por ello pasar por tratamientos invasivos y traumáticos.

Y en este aspecto tiene una importancia fundamental la realización de campañas de concientización, para que la mujer tenga acceso a la información.

Estas campañas no sólo deben orientarse a la mujer adulta. Al ser campañas de concientización y prevención deben contener a la niña mujer desde el comienzo de su período menstrual dándole la herramienta que le permita acudir prontamente al especialista para consultar, obtener un diagnóstico seguro y precoz y de este modo actuar asertivamente sobre su salud femenina y calidad de vida.

Con las nuevas tecnologías las mujeres están más informadas y desinformadas en partes iguales. Con solo buscar en Internet se obtiene un cúmulo de información que no siempre es fiable. Lo seguro es el libro y la información dada por profesionales de la medicina. Lo positivo de este aspecto es que ese libre acceso a la información hace que las mujeres acudan en la búsqueda de profesionales en esta patología compleja.

La información y la formación son cruciales. La formación de profesionales ginecólogos especialistas en endometriosis y la información que haga visible a la endometriosis.

Las campañas de información sobre endometriosis deben darse en instituciones públicas que integran los distintos poderes del estado. Desde el rol de garantizar el acceso a la salud y de educar a quienes habitan en sus jurisdicciones el estado debe incluir en esas campañas a los establecimientos educativos; de esta manera el acceso es universal y en iguales condiciones.

En nuestro país está la Sociedad Argentina de Endometriosis, sociedad científica, cuyo objetivo es dar a conocer la patología en todos los ámbitos y medios, concientizar e informar a las mujeres que padecen Endometriosis y la sociedad en su conjunto. Es una página de consulta para profesionales de la salud; allí la comunidad médica tiene un espacio en que se informa, unifica criterios,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

guías de manejo, protocolos, discuten casos complejos, investigan, tienen referencias sobre centros de derivación, comparten bases de datos locales, etc.

Esta información, este conocimiento, que se comparte y construye entre los involucrados permite hacer la consulta a tiempo, tener un diagnóstico certero y precoz, evitar padecimientos, mejorar la calidad de vida de millones de mujeres y su entorno afectivo, laboral y social y tener especialistas en la patología.

En esta visibilización de la Endometriosis la Organización Mundial de la Salud ha declarado el 14 de Marzo es el Día Mundial de la Endometriosis y a marzo como el mes amarillo en referencia al color que representa esta enfermedad. Esta es la fecha en donde se habla, se conversa, se informa acerca de qué es la endometriosis; de cómo afecta la vida cotidiana de las mujeres en todos los aspectos: laboral, económico, social, afectivo y familiar; las implicancias de esta patología en la fertilidad de las mujeres y su salud física. Se debe romper con el paradigma cultural de que las menstruaciones son dolorosas, abundantes y de períodos largos y es lo natural y aceptable en la vida de las mujeres.

El 28 de agosto de 2020 presenté el proyecto de ley 731/2020 que garantiza a las mujeres en toda la provincia de Río Negro el acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis- el que desde su presentación hasta el momento de su envío al archivo (ley 140) -en este período parlamentario que transitamos-, permaneció sin tratamiento y dictamen durante casi dos años en la Comisión de Asuntos Sociales.

Adjunto a esta fundamentación -para que se tome como antecedente que avala esta nueva presentación del proyecto de ley- la nota de Endo Río Negro, que con la firma de casi 100 rionegrinas y rionegrinos solicita el urgente tratamiento del proyecto 731/2020 expresan la necesidad inmediata de la mujer rionegrina de acceder al derecho a la salud en endometriosis.

Acompaña también a estos antecedentes nota de las Mujeres Radicales de Río Negro que piden a este parlamento, desde la urgencia del tratamiento del proyecto 731/2020, contar con una Ley de Endometriosis que lleve tranquilidad, respuesta y ejercicio del derecho a la salud de la mujer que habita en Río Negro.

En vista de estos antecedentes y consciente de que la salud de las mujeres no puede esperar y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

que como parlamentarios les debemos una respuesta, solicito a mis pares su acompañamiento al presente proyecto.

Por ello:

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- **Ámbito de Aplicación.** Se garantiza a la mujer en toda la provincia de Río Negro el acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, fármacos y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis.

Artículo 2°.- **Objetivos.** Son objetivos de la presente garantizar:

- a) Asistencia integral a la persona diagnosticada con Endometriosis;
- b) Detección y seguimiento de la patología Endometriosis;
- c) Investigación de la patología Endometriosis;
- d) Difusión e información a la población sobre la Endometriosis.

Artículo 3°.- **Definición.** Se define a la endometriosis como patología de la mujer, con o sin dolor que consiste en la aparición y crecimiento de tejido endometrial fuera del útero que produce una gran variedad de sintomatología en las pacientes, haciendo énfasis en el dolor, infertilidad, formación de quistes y focos de endometriosis profundos y que afectan diversos órganos.

Artículo 4°.- **Enfermedad crónica.** Se declara a la Endometriosis dentro de las categorías de enfermedades crónicas de acuerdo a las evidencias científicas de las múltiples sociedades mundiales que se dedican al estudio de Endometriosis.

Artículo 5°.- **Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud Pública de la provincia.

Artículo 6°.- **Obligaciones.** El Ministerio de Salud Pública tiene las siguientes obligaciones:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Asegurar el acceso a la consulta, diagnóstico, detección precoz, tratamientos farmacológicos, terapéuticos, al control y seguimiento de las pacientes con Endometriosis.
- b) Crear el Programa Provincial de Investigación, Detección Precoz, Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis en la órbita del Ministerio;
- c) Crear el Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) en el ámbito de Salud Pública provincial;
- d) Diseñar campañas de difusión e información sobre Endometriosis en la comunidad educativa y la sociedad en general.

Artículo 7°.- Programa Provincial de Investigación. El Programa Provincial de Investigación, Detección Precoz, Diagnóstico y Tratamiento de la Endometriosis tiene las siguientes misiones:

- a) Generar un protocolo clínico de atención primaria de la mujer con endometriosis con el objetivo de establecer criterios unificados para facilitar el diagnóstico y detección precoz de la patología;
- b) Analizar los efectos de la endometriosis como causa de incapacidad temporal en el ámbito laboral;
- c) Promover Programas de Docencia e Investigación de la patología Endometriosis, auspiciando la formación de profesionales de la salud especializados
- d) Promover la investigación en la detección, el diagnóstico, prevención y tratamiento de la endometriosis en los ámbitos públicos y privados;
- e) Diseñar capacitaciones de concientización sobre Endometriosis y sus implicancias en la vida de la mujer;
- f) Desarrollar campañas de promoción y detección temprana, seguimiento y posterior tratamiento de la Endometriosis.
- g) Propiciar e implementar cursos de educación para las pacientes y su entorno familiar tendientes a la comprensión, acompañamiento y tratamiento de la patología;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- h) Difundir e informar a la población femenina sobre Endometriosis, características, implicancias, diagnósticos y tratamientos.

Artículo 8°.- Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE). El Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) tiene la función de monitorear y confeccionar estadísticas.

Artículo 9°.- Actividades. El Registro Único Provincial de Endometriosis (RUPE) tiene las siguientes actividades:

- a) Confeccionar una base de datos para el análisis y Estudio de la Endometriosis;
- b) Recolectar y registrar los datos referidos a casos de Endometriosis en la provincia;
- c) Mantener y proteger la confidencialidad de los datos recabados;
- d) Confeccionar estadísticas y brindar la información a entidades públicas, obras sociales, sindicatos y entidades de medicina prepaga;

Artículo 10.- Cobertura. Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.P.R.O.S.S.) y las obras sociales enmarcadas en las leyes nacionales N° 23660 y 23.661, entidades de medicina prepaga y demás núcleos de prestación de servicios de salud deben brindar cobertura asistencial integral a las mujeres pacientes de Endometriosis.

Artículo 11.- Programa Médico Obligatorio (PMO). Se incorpora al Programa Médico Obligatorio (PMO):

- a) El acceso integral a la detección, diagnóstico, estudios, control, tratamiento, farmacología y terapias necesarias en el abordaje de la Endometriosis;
- b) Los procedimientos y técnicas de examen pélvico, histerosalpingografía, ecografías, cirugías laparoscópicas, laparotomía, histerectomía y fármacos.
- c) Los procedimientos y técnicas desarrollados en avances técnico-científicos.

Artículo 12.- Licencias. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial realizan las modificaciones correspondientes al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias vigente para las pacientes con Endometriosis.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 13.- Día Mundial de la Endometriosis. Se instituye el 14 de marzo de cada año como el Día Mundial de la Endometriosis para concientizar y visibilizar a la endometriosis.

Artículo 14.- Color Amarillo. Se establece que el día 14 de marzo las instituciones públicas se iluminen de color amarillo, el color que representa a la endometriosis.

Artículo 15.- Recurso presupuestario. El Poder Ejecutivo provincial asigna los recursos presupuestarios correspondientes.

Artículo 16.- De forma.